E

l Consejo Técnico de la Contaduría Pública [recomendó](http://www.ctcp.gov.co/index%21.php?NEWS_ID=575) a las autoridades reguladoras adoptar una excepción “(…) *en los estados financieros individuales o separados que permita a la Superintendencia de Economía Solidaria mantener el modelo de provisión actual de la cartera de préstamos, mientras se implementa el modelo de administración de riesgo crediticio*. (…)”.

El Consejo anotó: “(…) *En los nuevos documentos y estudios suministrados por Ia Supersolidaria se encuentra evidencia de la ausencia de políticas dirigidas a minimizar el riesgo de crédito, la falta de criterios objetivos para el análisis de la capacidad de pago y solvencia de los deudores, el deficiente estudio y constitución de garantías, la falta de documentación en los procesos de crédito, la carencia de sistemas de control interno, además de deficiencias en las políticas para realizar el seguimiento y gestión de los cobros*. (…)”

Es increíble lo que ha puesto de presente Supersolidaria. De ser así uno no se explica cómo se han aprobado los estados financieros y admitido los dictámenes de los revisores fiscales. Tampoco encuentra uno sentido a que la excepción sugerida no se extienda a los estados financieros consolidados puesto que todas las deficiencias anotadas también los afectarán. Muy curiosos, por no decir otra cosa, serán los estados financieros de esas entidades, revelando la cartera según una excepción y los aportes de sus afiliados como pasivos.

En todo caso la situación demuestra que no siempre es conveniente o posible adoptar las normas internacionales de información financiera.

Ese es precisamente el caso de los Estados Unidos de América, en el cual, por otras razones, [Russell G. Golden, FASB Chairman, señaló](http://www.fasb.org/cs/ContentServer?c=Page&pagename=FASB%2FPage%2FSectionPage&cid=1176166231321): “(…) *Perhaps the most important driver of this development is the increased recognition among U.S. stakeholders that legal, regulatory, and cultural differences among and between jurisdictions are likely to result in at least some variation in the way that accounting standards are written, applied in practice and enforced. In short, it has become clear that one size does not fit all.* (…)”.

Adviértase esta intrigante afirmación: “(…) *We have done this because we want to work toward the goal of developing more comparable standards that are truly global—and not simply international*. (…)”.

De manera que para ellos, aunque la comparabilidad es una cualidad importante que vale la pena alcanzar, existen otras de igual mérito que es necesario mantener.

Hay que ser capaz de desprenderse de una inadecuada dogmática, por la que se defienden unas ideas a toda costa, sin analizar a fondo las razones expuestas por los disidentes. El asunto debe resolverse en forma científica y no política. ¿Cuál es nuestra realidad económica? Esta es la pregunta que deberíamos resolver.

*Hernando Bermúdez Gómez*